

NUMERO DE ACTA	1	DENOMINACION:	ACTA MODIFICATORIA
CONVENIO NO.	1338	FECHA:	26 DE MARZO DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE CAJAMARCA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890.700.859-2		
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO		
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.110.467.321 de Ibagué		
Nº DE PROCESO	CD-2025-CONV-1383		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por ALFREDO BOCANEGRA VARON, identificado con cédula de ciudadanía N°93.357.198, en calidad de SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, de conformidad con el Decreto N°. 0081 del 03 de febrero de 2025, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024 , quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, MUNICIPIO DE CAJAMARCA NIT 890.700.859-2-CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO – ALCALDE – RL CC 1.110.467.321 de Ibagué conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE , hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, el cual se registrá por las siguientes			
CONSIDERACIONES:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ADQUIRIR E INSTALAR KITS DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
2) Justificación:	Justificación técnica: Mediante oficio del 10 de Septiembre de 2025 suscrito por el señor CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajamarca Tolima, expone su petición de la siguiente manera:		

(...) Lo anterior considerando que, en el desarrollo del convenio, y pese a la diligencia de esta administración en cumplir las obligaciones establecidas en el convenio, se han presentado circunstancias ajenas al control directo del municipio y del contratista que han afectado el cronograma inicialmente previsto, entre ellas:

- La gestión de trámites administrativos y técnicos que son previos e indispensables para la instalación de los dieciocho (18) kits y que han requerido más tiempo del programado.
- La coordinación con las entidades competentes para asegurar la viabilidad de los puntos de instalación y las conexiones eléctricas conforme a las normas de seguridad. Estas circunstancias se enmarcan en los compromisos del cooperante descritos en las cláusulas 4 y 8 de la minuta (gestionar permisos, trámites, servicios públicos y alquiler de postes), y su atención responsable ha llevado a solicitar esta ampliación para no afectar el objeto contractual.

Con fundamento en la cláusula 15 de la minuta ("modificaciones, prórrogas, adiciones"), solicito a la Gobernación del Tolima autorizar una prórroga de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento actual del convenio, para culminar las gestiones pendientes y ejecutar a cabalidad las actividades de adquisición e instalación de los kits.

JUSTIFICACION FINANCIERA: Con la presente solicitud de prórroga y modificatoria no se comprometen recursos presupuestales.

JUSTIFICACIÓN LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, cláusula 15 del presente convenio. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

	Por lo anterior, la secretaria de Convivencia ciudadana, seguridad y orden público, considera viable acceder a la prórroga solicitada.															
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:																
CLÁUSULAS:																
1) Modificar las siguientes cláusulas que quedarán así:	<p>De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, se procede a modificar las siguientes cláusulas del contrato</p> <p>CLAUSULA 2 PLAZO: El Convenio, se realizará durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.</p> <p>LA FECHA DE FINALIZACION SERA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025</p>															
2) Perfeccionamiento :	<p>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:</p> <table><tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE</td><td></td><td>X</td></tr></table> <p>La legalización de la presente modificatoria se deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique.</p>	DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X	REGISTRO PRESUPUESTAL		X	AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		X	IMPUESTO DE TIMBRE		X
DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA														
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X														
REGISTRO PRESUPUESTAL		X														
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		X														
IMPUESTO DE TIMBRE		X														
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que															

	las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: CAROLINA MOSOS Abogada especializado- Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación	